



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00438-00

Revisado el plenario se observa que existe error mecanográfico en cuanto al segundo apellido de la demandante, por tanto, procede el Despacho en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, a corregir el auto del 15 de diciembre de 2020 visible a folios 16 y 17 del expediente digital, y en consecuencia quedará así:

*“1. **LIBRAR MANDAMIENTO** de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Mínima en contra de la demandada **SARA DUARTE GRIMALDOS** y a favor de la demandante **CECILIA ROMERO BARAGUERA**, por las siguientes sumas de dinero: ...”*

En los demás aspectos, el mandamiento se mantiene incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago fechado el 15 de diciembre de 2020, siempre para garantizar el debido proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1fe56d091816ef97cdf26d2e05be92c91886a241364716c0aeffe12c73b84dbd

Documento generado en 26/02/2021 02:04:13 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 035 del 01 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2020-00438-00
Demandante: Cecilia Romero Baraguera
Demandado: Sara Duarte Grimaldos

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>